SECRETARÍA. Bogotá D.C. 11 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2016-00342** de LUPERCIO MUÑOZ MACHUCA, en contra de PORVENIR S.A., informando que la parte demandada mediante memorial informa que ha cumplido con el pago de las costas en el presente proceso. Así consultada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se advierte la existencia del título No. 40010008833891 por valor de $1.171.863, constituido de manera voluntaria por PORVENIR S.A., en favor de este proceso. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente al título Judicial allegado a estas diligencias con el número 40010008833891 por valor de $1.171.863, constituido el 31 de marzo de 2023, puesto a disposición del despacho en favor de la parte demandante por pago voluntario de PORVENIR S.A., con el que se paga la condena en costas impuesta y aprobada la liquidación con auto del 21 de junio de 2022 (fl. 143), es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título en favor de los herederos determinados del causante **LUPERCIO MUÑOZ MACHUCA** reconocidos en auto del 3 de noviembre de 2022 (fl. 162), y a través de su apoderado judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** del título 40010008833891 por valor de $1.171.863 en favor de los herederos determinados del causante **LUPERCIO MUÑOZ MACHUCA** reconocidos en auto del 3 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto a los herederos determinados del causante **LUPERCIO MUÑOZ MACHUCA** y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre del abogado **JUAN FELIPE GALINDO NIÑO**, quien se identifica con la C.C. No. 1.030.582.824 y T.P. No. 243.839 del C.S. de la J. conforme las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 146. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 82 FIJADO HOY 9 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

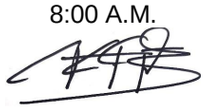

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria